Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000106322126

Fecha de emisión de la Cédula 27 de abril de 2026

Sr/a: MARIA ALEJANDRA TUDESCO - INSSYJP

Domicilio: 27204639510

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2 - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES -**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 76/2018 caratulado:

LABRUNEE, EDUARDO OMAR c/ INSSYJP s/AMPARO LEY 16.986

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital el presente.- Presentación de la Dra. Mónica D`andretta por derecho propio "manifiesta-se regulen": Téngase presente lo manifestado por la letrada en relación a que renuncia al cobro del saldo de intereses moratorios en la suma de $122.904,10. Asimismo, atento lo expresamente solicitado, se regulan en este mismo acto los honorarios de la Dra. D^andretta, por la ejecución de sentencia en razón de la naturaleza de la acción entablada, considerando como base regulatoria el monto total de ejecución ($13.472.238,70- equivalente a 145,67 UMAS), evaluando la actuación del profesional interviniente, teniendo presente la calidad, eficacia, incidencia suscitada; REGULO los honorarios a la Dra. Mónica D`andretta en la cantidad de 11,14 UMAS equivalentes a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO ($1.030.249,48) [conf. Resol 538/2026 CSJN], con más el 10% de aportes previsionales a cargo de la parte . Se deja constancia que en la regulación efectuada en el acápite anterior se han aplicado los parámetros establecidos en el art. 41 de la ley 27.423. NOTIFIQUESE" Firmado digitalmente en Mar del Plata el 20.04.2026 por Santiago Jose Martin, Juez Federal. Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27107034558 - MONICA ESTER D'ANDRETTA

26000106322126

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

76/2018
LABRUNEE, EDUARDO OMAR c/ INSSYJP s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital el presente.- AT

Presentación de la Dra. Mónica D`andretta por derecho propio "manifiesta-se regulen":

Téngase presente lo manifestado por la letrada en relación a que renuncia al cobro del saldo de intereses moratorios en la suma de $122.904,10.

Asimismo, atento lo expresamente solicitado, se regulan en este mismo acto los honorarios de la Dra. D^andretta, por la ejecución de sentencia en razón de la naturaleza de la acción entablada, considerando como base regulatoria el monto total de ejecución ($13.472.238,70- equivalente a 145,67 UMAS), evaluando la actuación del profesional interviniente, teniendo presente la calidad, eficacia, incidencia suscitada; REGULO los honorarios a la Dra. Mónica D`andretta en la cantidad de 11,14 UMAS equivalentes a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO ($1.030.249,48) [conf. Resol 538/2026 CSJN], con más el 10% de aportes previsionales a cargo de la parte . Se deja constancia que en la regulación efectuada en el acápite anterior se han aplicado los parámetros establecidos en el art. 41 de la ley 27.423. NOTIFIQUESE

Santiago J. Martín
Juez Federal

#31158609#498209223#20260417130831389

#31158609#498209223#20260417130831389